

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 15 de junio de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1009
RAD: 053-2021-01054-00

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** propuesto por **BANCO DE BOGOTA S.A.** contra **PIEDAD RIASCOS MUÑOZ**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora el día **(01) de agosto de 2023 a las 2:00 p.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

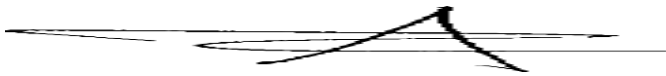
TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de SECUESTRE a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S.**, identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 22 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de junio de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario